

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-100-M

Santo Domingo, 09 de junio del 2020

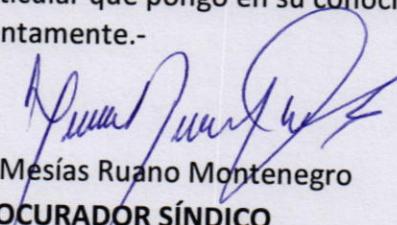
**PARA:** Ing. Laura Salgado Córdova  
**GERENTE GENERAL EPMRP-SD**

*Gerencia  
Administrativa*

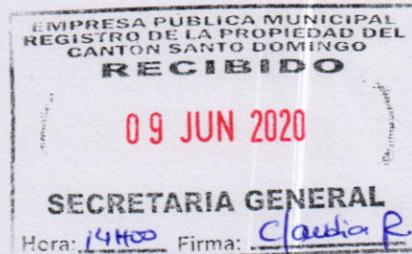
**ASUNTO:** Remito RESOLUCIÓN No. EPMRP-SD-2020-038, CUARTA REFORMA AL PAC-2020, EN LA EPMRP-SD.

En atención a la sumilla inserta por la máxima autoridad, en el Memorando No. EPMRP-SD-GF-LSG-2020-0810-M, de fecha 08 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General, dispone elaborar la resolución de la CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -2020, EN LA EPMRP-SD, en consecuencia sírvase encontrar la Resolución EPMRP-SD-2020-038, de 09 de junio del 2020, para la firma respectiva, luego de lo cual se deberá remitir a la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.  
Atentamente.-

  
Dr. Mesías Ruano Montenegro  
**PROCURADOR SÍNDICO**

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	



**RESOLUCIÓN No. EMPRP-SD-2020-038**

**LAURA SALGADO CORDOVA  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de la normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Primera, sobre el Sector Público, establece "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 286 de la constitución de la República del Ecuador, manifiesta "Que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable, transparente y procurarán la estabilidad económica...";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo VII, Sección Segunda, sobre la Administración Pública, indica que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentración, coordinación, participación, planificación, seguridad, transparencia, y evaluación.

**Que**, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo IV, sobre el Régimen de Competencias, establece.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

**Que**, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro..."

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal [COMPRASPUBLICAS...](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

**Que**, el inciso tercero del artículo 25 Ibídem, indica: Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...”

**Que**, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: “Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

**Que**, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “la o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;

**Que**, el artículo 20 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, menciona: “Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la Empresa Pública, las siguientes: ... 7) Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia”;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-002-2019-07-05-01, de 05 de Julio del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo

Domingo, resolvió designar como Gerente General Titular de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a la Ing. Laura Salgado Córdova, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SO-005-2019-10-31-07, de 31 de octubre del 2019, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre del 2019, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que**, mediante Resolución EPMRP-SD-2020-002, de fecha 13 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contratación PAC 2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

**Que mediante Resolución No. EPMRP-SD 2020-009**, de fecha 19 de febrero del 2020, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.

**Que**, Mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-020, de fecha 17 de marzo del 2020, la máxima autoridad Resuelve aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación PAC-2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Que**, Mediante Resolución No. EPMRP-SD-2020-028, de fecha 21 de abril del 2020, la máxima autoridad Resuelve aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación PAC-2020, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Que**, mediante sumilla inserta por la máxima autoridad, en el memorando No. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-810-M, de fecha 08 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, remite a la Ing. Laura Salgado, Gerente General, solicitando autorización para realizar la respectiva reforma de Gerencia Administrativa al PAC, en relación al memorando No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-170-M, de fecha 05 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales, quien informa sobre la cuarta reforma al PAC, solicitando autorización correspondiente.

**Que**, mediante informe No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-004-I, de 05 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública y aprobado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, en atención a los memorandos EPMRP-SD-GATH-NVM-2020-393-M, de 26 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Nadia Vera, Gerente de Administración de Talento Humano; Memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-765-M, de 28 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa; y Memorando EPMRP-SD-CS-SRB-2020-061-M, de 29 de mayo de 2020, suscrito por la Lic Sandy Román, Analista de Comunicación Social; que la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, solicita informe requerido para la aprobación de la Cuarta Reforma al PAC 2020 de la institución; recomendando autorizar a Procuraduría Síndica para que proceda a emitir la resolución motivada de la aprobación de la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual adjunta el cuadro consolidado de la Primera Reforma de acuerdo a los cambios solicitados;

**Que**, mediante memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-810-M, de 08 de junio de 2020, la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, solicita a la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General EPMRP-SD, en atención al informe EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-004-I, de 05 de junio del 2020, suscrito por la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, con el cual remite el consolidado de actividades de la Cuarta Reforma al PAC de la Institución, recomendando autorizar a Procuraduría Síndica se procesa a emitir la resolución motivada de la Cuarta Reforma PAC 2020 de la institución;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando EPMRP-SD-GA-AMS-2020-810-M, de 08 de junio de 2020, suscrito por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, la Laura Salgado Córdova, Gerente General EPMRP-SD, autoriza y dispone elaborar la resolución respecto a la Cuarta Reforma al PAC 2020;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa legal vigente:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020, constante en el informe presentado por la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa; e, Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, conforme el cuadro que a continuación se detalla:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REFORMA AL PAC (\$)	VALOR CAMBIO SISTEMA	CPC CAMBIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CAMBIO	CUARTA REFORMA PAC 2020		
							CUATRIMESTRE CAMBIO	DESCRIPCIÓN CAMBIO	OBSERVACIÓN
713340321	Contratación de pólizas de seguros para la EPMRP-SD para el año 2020	13.392,86	2.010,82	11.382,04	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
38912013307	Adquisición de materiales de impresión y fotocopiado	6.154,36	2.010,82	8.165,18	-	-	-	-	Se incrementa el presupuesto
733100011	Dominio de sitio web de la EPMRP-SD	25.191,42	6.339,29	18.852,13	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
5129000250	Adquisición y renovación licencia fortinet y antivirus	-	6.339,29	6.339,29	-	Infima Cantidad	C2	-	Se crea la adquisición
891211014	Contratación del servicio de la elaboración e impresión de títulos de crédito y certificados	24.367,14	0,00	-	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
831420011	Análisis, diseño y desarrollo de una solución informática basada en folio real, cronológico y personal integrada con un gestor documental y la organización, digitalización e indexación de los libros o tomos del archivo registral en un entorno web	-	267.857,14	267.857,14	-	Consultoría	C3	-	Se crea la adquisición
8369003110	Contratación del Servicio de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación para la promoción de los servicios de la EPMRP-SD	7.223,28	0,00	-	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre

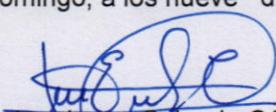
**Art. 2.-** Disponer a la Ing. Adriana Machuca, Gerente Administrativa, corra traslado con la presente Resolución, a la Ing. Mariela Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, proceda a publicar la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación 2020, y la presente resolución en el portal [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Disponer a la Gerencia Administrativa notifique con esta resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

**Art. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

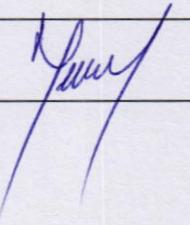
Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los nueve días del mes de junio del 2020.



Ing. Laura Salgado Córdova

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	

Memorando N°.: EPMRP-SD-GA-AMS-2020-810-M  
Santo Domingo, 08 de junio de 2020

**Procuraduría  
Síndica**

**PARA:** Ing. Laura Salgado  
**GERENTE GENERAL**

**ASUNTO:** Informe PAC

*Eleboror Resolución  
sbl*

08-06-2020

En atención a memorando No. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-170-M por medio del cual la Ing. Mariela Nogales informa sobre la cuarta reforma al PAC de la institución, se solicita autorización para proceder con la reforma respectiva y solicitar a quien corresponda la elaboración de la resolución para continuar con lo pertinente.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Adriana Machuca*  
Ing. Adriana Machuca

**GERENCIA  
ADMINISTRATIVA**

Elaborado por:	Firma
Ing. Adriana Machuca	<i>Adriana Machuca</i>

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO  
**RECIBIDO**

09 JUN 2020  
PROCURADURÍA SÍNDICA  
Hora 8h10 Firma *Yenifer*

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SANTO DOMINGO  
**RECIBIDO**  
08 JUN 2020  
SECRETARIA GENERAL  
Hora: 12h00 Firma: *Chester R.*



Memorando N°. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-170-M

Santo Domingo, 05 de junio de 2020

**PARA:** Ing. Adriana Machuca  
GERENTE ADMINISTRATIVA

**ASUNTO:** Informe de Cuarta Reforma PAC 2020

En atención a sumilla inserta en los memorandos N°.: EPMRP-SD-GATH-NVM-2020-393-M de fecha 26 de mayo de 2020 suscrito por la Ing. Nadia Vera – Gerente de Administración de Talento Humano, EPMRP-SD-GA-AMS-2020-765-M de fecha 28 de mayo de 2020 suscrito por la Ing. Adriana Machuca – Gerente Administrativa y EPMRP-SD-CS-SRB-2020-061-M de fecha 29 de mayo de 2020 suscrito por la Lic. Sandy Román – Analista de Comunicación Social; conforme a estos memorandos me permito adjuntar el informe requerido para la aprobación de la cuarta reforma al PAC 2020 de la institución.

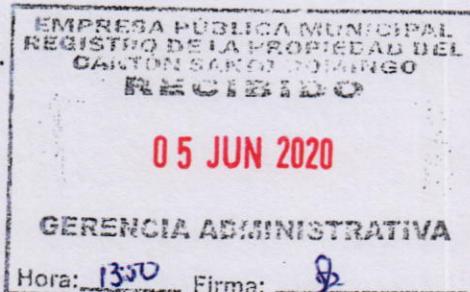
Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Mariela Nogales Andino  
**ANALISTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Anexos: Informe Cuarta Reforma al PAC 2020

Elaborado por:	Firma
Mariela Nogales	





**Informe N°. EPMRP-SD-GA-ACP-MNA-2020-004-I**

Santo Domingo, 05 de junio de 2020

**PARA:** Ing. Adriana Machuca  
**GERENTE ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO:** Cuarta Reforma al PAC 2020

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante **Resolución No. EPMRP-SD-2020-002**, de fecha **13 de enero de 2020**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.

Mediante **Resolución No. EPMRP-SD-2020-009**, de fecha **19 de febrero de 2020**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.

Mediante **Resolución No. EPMRP-SD-2020-020**, de fecha **17 de marzo de 2020**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.

Mediante **Resolución No. EPMRP-SD-2020-028**, de fecha **21 de abril de 2020**, la máxima autoridad resuelve, Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, para el año 2020.



## II. JUSTIFICACIÓN

Mediante Memorando Nro. EPMRP-SD-GATH-NVM-2020-393-M de fecha 26 de mayo de 2020 suscrito por la Ing. Nadia Vera – Gerente de Administración de Talento Humano, remite matriz de reforma PAC año 2020 correspondiente al área de Talento Humano, en el cual mediante sumilla inserta de la Ing. Laura Salgado dispone a Gerencia Administrativa elaborar informe.

Mediante memorando Nro. EPMRP-SD-GA-AMS-2020-765-M de fecha 28 de mayo de 2020 suscrito por la Ing. Adriana Machuca – Gerente Administrativa, solicita reforma al PAC 2019 para lo cual remite la matriz correspondiente, en el cual mediante sumilla inserta de la Ing. Laura Salgado dispone a Gerencia Administrativa elaborar informe.

Mediante Memorando Nro. EPMRP-SD-CS-SRB-2020-061-M de fecha 29 de mayo de 2020 suscrito por la Lic. Sandy Román – Analista de Comunicación Social, pone en conocimiento que requiere realizar reforma al PAC 2020 para lo cual adjunta detalle, en el cual mediante sumilla inserta de la Ing. Laura Salgado dispone a Gerencia Administrativa elaborar informe.

Con lo antes expuesto en los memorandos anteriores Gerencia Administrativa de igual manera con sumilla inserta dispone a Compras Públicas la elaboración del informe de reforma al PAC correspondiente.

## III. OBJETIVO

- Realizar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020.

## IV. INFORME

La propuesta de la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, ha sido elaborada de acuerdo a los requerimientos de las áreas requirentes en relación a sumilla inserta de la Ing. Laura Salgado - GERENTE GENERAL, en los memorandos Nro.: EPMRP-SD-GATH-NVM-2020-393-M de fecha 26 de mayo de 2020 suscrito por la Ing. Nadia Vera – Gerente de Administración de Talento Humano, EPMRP-SD-GA-AMS-2020-



765-M de fecha 28 de mayo de 2020 suscrito por la Ing. Adriana Machuca – Gerente Administrativa y EPMRP-SD-CS-SRB-2020-061-M de fecha 29 de mayo de 2020 suscrito por la Lic. Sandy Román – Analista de Comunicación Social; conforme se detalla a continuación:

CUARTA REFORMA PAC 2020									
CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	REFORMA AL PAC (±)	VALOR CAMBIO SISTEMA	CPC CAMBIO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CAMBIO	CUATRIMESTRE CAMBIO	DESCRIPCIÓN CAMBIO	OBSERVACIÓN
713340321	Contratación de pólizas de seguros para la EPMRP-SD para el año 2020	13.392,86	2.010,82	11.382,04	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
38912013307	Adquisición de materiales de impresión y fotocopiado	6.154,36	2.010,82	8.165,18	-	-	-	-	Se incrementa el presupuesto
733100011	Dominio de sitio web de la EPMRP-SD	25.191,42	6.339,29	18.852,13	-	-	-	-	Se disminuye el presupuesto
5129000250	Adquisición y renovación licencia fortinet y antivirus	-	6.339,29	6.339,29	-	Infima Cantidad	C2	-	Se crea la adquisición
891211014	Contratación del servicio de la elaboración e impresión de títulos de crédito y certificados	24.367,14	0,00	-	-	-	C2	-	Se cambia de cuatrimestre
831420011	Análisis, diseño y desarrollo de una solución informática basada en folio real, cronológico y personal integrada con un gestor documental y la organización, digitalización e indexación de los libros o tomos del archivo registral en un entorno web	-	267.857,14	267.857,14	-	Consultoría	C3	-	Se crea la adquisición
8369003110	Contratación del Servicio de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación para la promoción de los servicios de la EPMRP-SD	7.223,28	0,00	-	-	-	C3	-	Se cambia de cuatrimestre

## V. CONCLUSIONES

- Se presenta la propuesta de la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, para su revisión y aprobación.
- Se presenta la propuesta de la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), para su revisión y aprobación.
- La Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, se realiza de acuerdo a los requerimientos solicitados por cada una de las áreas requirentes en relación a sumilla inserta de la Ing. Laura Salgado - GERENTE GENERAL, donde se solicita elaboración del informe.

- Han sido reformados los valores en actividades de la siguiente manera:
  - ✓ Gerente de Administración de Talento Humano
    - Se eliminan las adquisiciones que tenia planificadas en el PAC inicial para contratarse por Ínfima Cuantía y Catalogo Electrónico las cuales no estaban subidas en el portal del SERCOP: Adquisición de Software ergo IBV y sus módulos y dotación de uniformes para los servidores de la EPMRP-SD, por lo tanto no se hace ningún cambio con estas actividades en el portal del SERCOP.
  - ✓ Gerencia Administrativa
    - Se disminuye el presupuesto de Contratación de pólizas de seguros para la EPMRP-SD para el año 2020
    - Se incrementa el presupuesto de Adquisición de materiales de impresión y fotocopiado
    - Se disminuye el presupuesto de Dominio de sitio web de la EPMRP-SD
    - Se crea la Adquisición y renovación licencia fortinet y antivirus
    - Se cambia de cuatrimestre la Contratación del servicio de la elaboración e impresión de títulos de crédito y certificados
    - Se crea la contratación Análisis, diseño y desarrollo de una solución informática basada en folio real, cronológico y personal integrada con un gestor documental y la organización, digitalización e indexación de los libros o tomos del archivo regstral en un entorno web
  - ✓ Analista de Comunicación Social
    - Se modifica el cuatrimestre de la Contratación del Servicio de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación para la promoción de los servicios de la EPMRP-SD
    - Se eliminan las adquisiciones que tenia planificadas en el PAC inicial para contratarse por ínfima cuantía de las cuales no estuvieron subidas en el portal del SERCOP: Contratación del servicio de diseño e impresión del material publicitario; Contratación del servicio de mantenimiento de stand institucional



y Adquisición de carpas inflables, por lo tanto no se hace ningún cambio con estas actividades en el portal del SERCOP.

## VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda autorizar a Procuraduría Síndica para que proceda a emitir la resolución motivada de la aprobación de la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 de la institución, de acuerdo al inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Publicar en el Portal Institucional del SERCOP la resolución de aprobación de la Cuarta Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020.

Atentamente,

Ing. Mariela Nogales  
**ANALISTA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Ing. Adriana Machuca  
**GERENTE ADMINISTRATIVA**

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Mariela Nogales	Analista de Adquisiciones y Contratación Pública	
Aprobado por:	Ing. Adriana Machuca	Gerente Administrativa EPMRP-SD	